MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MEZA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Capitán Meza - Itapúa - Paraguay
Calle Ex Proyecto 14-18 Esq. Guido Montalbetti
Telefax: 021-3384048 e-mail:capitanmeza3097@gmail.com

CONTRATO N° 07/17

Entre la Municipalidad de Capitan Meza domiciliada en Calle Proyecto 14-18 Esq.Guido Montalbetti, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr.German Solinger, con Cédula de Identidad N°1.448.442,refrendada por la secretaria Municipal C.P.N. Nancy Pacheco de Kretschmer con C.I. Nº 2.876.512 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INGESUR, domiciliada en Manzana 36 Lote 23 Barrio Mil Viviendas,Ayolas, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada en este acto por Ing. Civil Eduardo E. Rolon Batista, con Cédula de Identidad N° 3.446.810, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para "ELABORACION DE PROYECTOS PARA INVERSION DE OBRAS"", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA OBRAS PARA EL MUNICIPIO DE CAPITAN MEZA, DEPARTAMENTO DE ITAPUA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.851

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

INGESUR
De Ing. Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

Municipalidad de Cap. Meza

Agr. German Solinger Santander
Intendente Municipal
Distrito de Capitán Meza

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MEZA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Capitán Meza - Itapúa - Paraguay
Calle Ex Proyecto 14-18 Esq. Guido Montalbetti
Telefax: 021-3384048 e-mail:capitanmeza3097@gmail.com

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°02/17, convocado por Municipalidad de Capitan Meza, La adjudicaciór fue realizada por Resolución N° 630/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	80101604-999	Elaboración de Proyectos de Inversión para Obras	Unidad Medida Global	1	65.000.000	65.000.000

Precio Total 65.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Sesenta y cinco millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 07 de Junio del corriente, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los bienes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente Direccion: Sede de la Municipalidad de Capitan Meza Departamento de Itapua.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.

INGESUR
De Ing. Eduardo [illegible]
RUC: 3.443.[illegible]-2

Municipalidad de Cap. Meza

Agr. German Solinger Santander
Intendente Municipal
Distrito de Capitán Meza

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

INGESUR
De Ing. Eduardo
RUC: 3.440.[illegible]9-2

Municipalidad de Cap. Meza

Agr. German Solinger Santander
Intendente Municipal
Distrito de Capitán Meza

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día nueve mes de Junio y año 2.017

INGESUR
De Ing. Eduardo

Firmado por _____

Ing. Eduardo Rolon Empresa INGESUR

Firmado por _____
Ing. Agr. German Solinger
Intendente Municipal de Capitán Meza

Municipalidad de Cap. Meza

Firmado por _____
C.P.N. Nancy Pacheco de Kretschmer
Secretaria General